



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2014-MPC

Casma, 26 de Setiembre del 2014

VISTO: El Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 01.09.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 0408-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 05.09.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal N° 366-2014-AJ-MPC de fecha 22.09.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contratos de Servicios N° 220-2013-MPC/GM y N° 232-2013-MPC/GM de fechas 29.11.2013 respectivamente, que suscribieran la Municipalidad Provincial de Casma con la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., para los servicios de: "Alquiler de maquinaria pesada para la obra del Programa Trabaja Perú: Construcción de canal de riego Sector Santa Elena - Tabón Alto - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash" e "Instalación de Carrocería tipo Furgón en el vehículo motorizado del Camal Municipal con pintado antioxidante y logos de la Municipalidad Provincial de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash", por los montos de S/. 8,974.56 y S/. 5,000.00 Nuevos Soles respectivamente;

Que, Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante resolución de alcaldía, en la cual figuran deudas a favor de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., por montos de S/. 8,974.56 y S/. 5,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 01.09.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., se le adeuda el monto total de S/. 13,974.56 Nuevos Soles, por conceptos de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	O/S N°	FACTURA	MONTO	FOLIO
Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L.	4407A	002-0000025	5,000.00	018
Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L.	4407	002-0000028	8,974.56	024

Que, en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación en la cual se encuentra las Ordenes de Servicios N° 4407A y N° 4407 de fechas 29.11.2013 respectivamente, por concepto de servicios de instalación de chasis reforzados de acero inoxidable tipo furgón cerrado con pintura y logos de la MPC y servicios de alquiler de volquete de 6 m3 para la obra canal Santa Elena Tabón Alto - Casma, por los montos de S/. 5,000.00 y S/. 8,974.56 Nuevos Soles a favor de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L.; para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2014-MPC

Que, con Informe N° 0408-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 05.09.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia al reconocimiento de deuda, menciona que existe una deuda por pagar de S/. 13,974.56 Nuevos Soles a nombre de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., por concepto de servicios de instalación de chasis reforzados de acero inoxidable tipo furgón cerrado con pintura y logos de la MPC y servicios de alquiler de volquete de 6 m3 para la obra canal Santa Elena Tabón Alto - Casma, generadas mediante las Ordenes de Servicios N° 4407A y N° 4407 correspondientes al año 2013; siendo estos servicios de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 366-2014-AJ-MPC de fecha 22.09.2014, opina reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 13,974.56 Nuevos Soles a favor de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de crédito devengado la suma de S/. 13,974.56 (Trece Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 56/100 Nuevos Soles) a favor de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., por concepto de servicios de: "Alquiler de maquinaria pesada para la obra del Programa Trabaja Perú: Construcción de canal de riego Sector Santa Elena - Tabón Alto - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash" e "Instalación de Carrocería tipo Furgón en el vehículo motorizado del Camal Municipal con pintado antioxidante y logos de la Municipalidad Provincial de Casma - Distrito de Casma - Provincia de Casma - Ancash"; de acuerdo al Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 01.09.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la fuente de financiamiento que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL